

**CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y CORRECTA
UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE**

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA O PRIMEROS AUXILIOS

CONDICIONES DE INVITACION

PARQUE ACUALAGO

29 Septiembre de 2017

INTRODUCCION

La Corporación para la Promoción de la Recreación y Correcta Utilización del Tiempo Libre, está interesada en recibir propuestas, para contratación del suministro de servicios asistenciales primarios en salud en las instalaciones de la Corporación y el traslados de pacientes según la necesidad y a criterio del médico tratante en ambulancia, para lo cual formula públicamente convocatoria a las entidades debidamente inscritas en las Cámaras de Comercio del país, para que presenten propuestas en las condiciones previstas en esta convocatoria

1. Necesidad del Servicio.

El día 13 de Mayo de 2017 se celebró un contrato por un término de 3 meses con la entidad DR HOUSE para la prestación del servicio de asistencia médica, el cual fue prorrogado el plazo por dos meses más, teniendo como fecha de terminación el día 12 de Octubre de 2017.

Debido a que el contrato vigente con el DR HOUSE se debe liquidar, es necesario adelantar un nuevo proceso precontractual para la asignación del contratista que suplirá este servicio.

Por la Corporación ser un parque de atracciones acuáticas, en donde existe alta afluencia de usuarios, debe contar con la presencia constante de la asistencia médica o primeros auxilios, con los elementos (desfibrilador automático) y medicamentos necesarios para atender los incidentes que se puedan ocasionar en el desarrollo de las actividades, ya sea a usuarios o a los funcionarios del parque, la prestación de este servicio es necesario que se de todos los días en los horarios de 8:30 am a 5:30 pm, si bien es cierto que la Corporación ha designado los días lunes como días de mantenimiento general de atracciones, equipos y demás, es importante contar con el servicio de zona protegida este día, pues existe manipulación de equipos electrónicos, trabajos en alturas para la limpieza de los toboganes, pruebas de las atracciones y demás, por lo que se requiere que la asistencia medica este presente durante estos tipos de procedimientos.

Además se hace necesario contar con el servicio permanente de ambulancia por los días sábados, domingos y festivos, pues estos días son los que más afluencia de personas hay dentro del parque, y que los demás días (entre semana) se preste el servicio de ambulancia por llamando dependiendo de la necesidad del parque o en caso de algún incidente; se requiere dicha ambulancia este dotada con los materiales, equipos (desfibrilador) y medicamentos necesarios para atender cualquier trastorno de salud, permitiendo que las personas afectadas puedan ser trasladadas a un centro hospitalario y ser atendido oportunamente.

Un accidente siempre ocurre de forma imprevista e inesperada, la persona afectada siempre requerirá, en mayor o menor medida, una asistencia adecuada en función de la gravedad de la lesión.

2. Normatividad

- **Artículo 22 de la ley 1510 de 2011. “Primeros auxilios en piscinas.** Toda piscina debe contar con un área o espacio físico donde el afectado pueda descansar después de recibir los primeros auxilios; esta área estará dotada de botiquín, teléfono accesible para la comunicación con el exterior y en lugar visible tener la información pertinente, como: direcciones, números de teléfonos de los centros de asistencia hospitalaria o clínicas más cercanas, servicios de ambulancia y centros de atención de emergencias, entre otros”.
- **Artículo 10 de la Resolución 0958 del 2010.** “En el caso de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento que operen dentro de un conglomerado vacacional o de múltiples servicios, que tenga servicio médico de emergencia y que preste sus servicios permanentemente a todos los usuarios, no se requerirá la certificación a que se refiere el numeral 7 del artículo 3° de la Ley 1225 de 2008”.
- **Numeral 7 del art 3 de la ley 1225 del 2008.** “Certificación de existencia de un contrato de servicios médicos para la atención de emergencias celebrado con una entidad legalmente constituida”.
- **Ley 1831 02 mayo de 2017** Artículo '1 0. Objeto. La presente ley tiene como objeto establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público.

3. Objeto a contratar

PRESTAR PERMANENTEMENTE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PRIMARIOS EN SALUD (ZONA PROTEGIDA) EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION Y EL TRASLADO DE PACIENTES SEGÚN LA NECESIDAD Y A CRITERIO DEL MEDICO TRATANTE EN AMBULANCIA.

4. Condiciones de la Invitación

Las condiciones de la invitación podrán ser consultadas en la página WEB www.parqueacualago.com, a partir del día 02 de Octubre de 2017 desde las 7:00 am, hasta el día 06 de Octubre de 2017

5. Aspectos del análisis y evaluación de las propuestas.

La Corporacion, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de 100 puntos, distribuidos así:

6. Factores de evaluación puntaje

DESCRIPCION	PUNTOS
VALOR DE LA OFERTA	50
ANTIGUEDAD	20
EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO	30
TOTAL	100

7. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en Español. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en español.

8. Experiencia

El contratista debe acreditar experiencia en:

ENTIDAD	FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO	CUANTIA - EN SMMLV

DEL CONTRATO

Obligaciones que asumirá el contratista.

Para el cumplimiento de este contrato el Contratista se obliga para con LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE EN REORGANIZACION a:

- 1) Prestar el servicio de conformidad con lo señalado en la propuesta.
- 2) entregar el servicio y el suministro de materiales y medicamentos necesarios para la prestación del servicio, ofrecidos en su propuesta.
- 3) Contar con desfibrilador automático en las instalaciones del parque y en las ambulancias que prestaran el servicio de traslado.

- 4) cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social con los trabajadores que presten los servicios objeto de este contrato.
- 5) Atender las observaciones y sugerencias que le formule la Corporación.
- 6) Llevar una bitácora con los incidentes que ocurran en el parque, indicando que usuario fue atendido en el punto de atención de primeros auxilios y que usuario fueron trasladados a un centro hospitalario, así como en que atracción ocurrió el incidente.
- 7) presentar informe mensual a la dirección del parque.
- 8) Las demás que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones que asumirá LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE EN REORGANIZACION.

Se compromete con el Contratista dentro del marco del contrato a:

- 1) Pagar el valor del presente contrato en la forma señalada en la invitación de la propuesta.
- 2) Designar un supervisor quien ejercerá el control y supervisión sobre la ejecución del contrato.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Validez de la Oferta

Las ofertas deberán tener validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

Duración del contrato

La duración máxima para la ejecución será de 6 meses, contado a partir de la fecha de celebración del contrato.

Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del parque Acualago, ubicada en la dirección CLL 29 # 10-13 LAGOS II del municipio de Floridablanca, Santander

Fichas de especificaciones técnicas a cumplir

El Contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los servicios relacionados:

SERVICIOS A PRESTAR
Asistencia médica permanente (zona protegida) durante el horario establecido por el parque (un paramédico) de domingo a domingo.
Servicio de ambulancia permanente por los días sábados, domingos y festivos, entre semana el servicio de ambulancia será por llamado, que permita que las personas afectada puedan ser trasladadas a un centro hospitalario.
Suministro de medicamentos y equipos Utilizados en primeros auxilios. Contar con desfibrilador automático

Algunos tipos de actividades a desarrollar:

Curaciones.
Consultas.
Valoraciones médicas.
Toma de signos Vitales.
Inyectología.
Suturas de baja complejidad.
Toma de tención arterial.
Toma de Glucometria.
Nebulizaciones.
Administración de Líquidos.
Entre Otros

Búsqueda de posibles prestadores del servicio

El sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

En la Ciudad de Bucaramanga existen varias empresas prestadoras del servicio de asistencia médica, dentro de las cuales están:

- AME ASISTENCIA MEDICA
- ASISTENCIAS MEDICAS POPULAR I.P.S
- EMERMÉDICA
- DR HOUSE
- INNOVAR SALUD
- GRUPO EMI COLOMBIA

Forma de pago

La Corporación realizara el pago de la prestación del servicio de asistencia médica, mes vencido.

PROPUESTAS

Lugar para la presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en las oficinas la Corporación, ubicada en la CLL 29 # 10 -13 lagos II de la ciudad de Floridablanca Santander y/o por correo Electrónico administrativo@parqueacualago.com.

Número mínimo de propuestas

El número mínimo de propuestas es Tres (3).

Requisitos para participar

Podrán participar las personas jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Corporación, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar por haber incumplido contratos anteriores con la Corporación.

Documentos de la propuesta

El oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos, los cuales deberán presentarse en original.

- Carta de Presentación de oferta, suscrita por el representante Legal de la empresa participante
- Certificado Original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio, que se encuentre vigente a la fecha de entrega de propuestas, no superior a 30 días de expedida.
- Certificado de afiliación y/o permisos de la superintendencia de salud

- FOTOCOPIA del RUT, (Registro Único Tributario), especificando el régimen al que pertenece.
- FOTOCOPIA del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente (Aplica para personas naturales).
- ORIGINAL PROPUESTA ECONÓMICA.
- ORIGINAL de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal.
- FOTOCOPIA legible de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Certificado experiencias obtenidas en la prestación del servicio con entidades privadas o del estado.

Cordialmente



ANDREA MILENA MILLAN MANTILLA
Directora Ejecutiva